



DECRETO ALCALDICIO N° 974 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 20 de Marzo de 2020.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 18.03.2020 que Declara Emergencia Comunal en Comuna de Requinoa a partir del día 18 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de reevaluarse la situación al término de dicho periodo.

El Memo N° 239 de fecha 20.03.2020 de la Directora de Adm. y Finanzas, mediante el cual solicita autorice la adquisición vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", para la adquisición de insumos de emergencia sanitaria, al proveedor **IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA**, Rut: 76.582.076-6, por un monto de US \$ 3.700,9 iva incluido o su equivalente en moneda nacional al momento de emitir la orden de compra, considerando la contingencia nacional por COVID-19, ya que es indispensable contar con estos insumos para la atención de pacientes y usuarios del CESFAM Requinoa.

Codigo	Descripcion	Cantidad	Unidad	V. Unitario	Descuento	Total
1000009879	Pechera Desechable	1.000	UNID	USD 3,11		USD 3.110,00

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE la adquisición de insumos de emergencia sanitaria, al proveedor **IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA**, Rut: 76.582.076-6, por un monto de US \$ 3.700,9 iva incluido o su equivalente en moneda nacional al momento de emitir la orden de compra, considerando la contingencia nacional por COVID-19, ya que es indispensable contar con estos insumos para la atención de pacientes y usuarios del CESFAM Requinoa.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.04.999 "Otros Materiales" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/mrc
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
SALUD Mercado Público (1)
Adquisiciones (1)
Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

